

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Verbal: 2018-00386.

Demandante: Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul.

Demandados: La Previsora S. A. Compañía de Seguros.

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sala Mixta del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en decisión de 5 de marzo de 2020, que dispuso resolver el conflicto negativo de competencia, asignándosela a este estrado judicial.

En consecuencia, en aras de avanzar en el trámite correspondiente, se señala la hora de las **10:00 a.m.** del día **diez (10)** del mes de **diciembre** del año **2020** a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el canon 372 del Código General del Proceso, según se resolvió en auto de 4 de junio de 2019 (f. 550).

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams* a la que pueden acceder vía web, o descargando la aplicación al móvil o PC que vayan a utilizar para conectarse virtualmente. La secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la audiencia.

Al efecto, se precisa, que en la data de notificación de este auto el despacho les remitirá a los participantes a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso el *link* de acceso, acotando que en la calenda señalada deberán acceder a la plataforma con una (1) hora de anticipación, con el fin de realizar las pruebas de conectividad correspondientes. Así mismo, se insta a los abogados para que les presten a sus poderdantes y a los testigos, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente.

De igual forma, se indica que previo a la realización de la vista pública se compartirá el acceso al expediente digital a través de la plataforma *One Drive*.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **7 de octubre de 2020.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 046**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Lpds